

#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE "2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



**ACTUARÍA** 

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/9/2025, relativo al Recurso de Apelación promovido por César Ismael Martín Ehuán, en contra de "LOS INCISOS II.2, II.3, II.4 Y II.5 DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA APROBADO MEDIANTE ACUERDO CG/20/2025, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025" (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de requerimiento con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy veintisiete de octubre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintisiete de octubre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

> TRIBUNAL ELECTORAL GONZALEZ ESTADO DE CAMPECHE ROGELIO OCTAVIO MAGANA ACTUARIO

> > Tel. (981) 8113202, (03) y (04).

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, C.P. 24040. San Francisco de Campeche, Campeche.

ACTUARIA



#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE "2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



**ACUERDO** 

TEEC/RAP/9/2025

RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/9/2025.

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS INCISOS II.2, II.3, II.4 Y II.5 DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA APROBADO MEDIANTE ACUERDO CG/20/2025, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025" (sic).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la magistrada instructora, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta, la magistrada instructora;

#### ACUERDA:

**ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 638, 674, parrafo primero y 677, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con apoyo de la jurisprudencia 10/97, de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER" <sup>1</sup>, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta



<sup>1</sup> Consultable en https://www.te.gob.mx/ius2021/#/



### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE "2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO

TEEC/RAP/9/2025

autoridad jurisdiccional electoral, requiérase al Instituto Electoral del Estado de Campeche para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copias certificadas de la siguiente documentación:

- Acuerdo CG/19/2025 y sus anexos.
- Documentación soporte (oficio, acta, minuta de trabajo, memorándum, según corresponda) de los hechos que se detallan en los numerales 8,9,10,11,12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y 22 del apartado de antecedentes del acuerdo CG/19/2025.

Lo anterior, toda vez que el actor solicita a esta autoridad jurisdiccional realizar el requerimiento a la autoridad responsable.

Haciéndole de su conocimiento, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**Notifíquese** por oficio a Instituto Electoral del Estado de Campeche; al promovente y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.** 

Así lo acordó y firma, la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el Secretario General de Acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, quien certifica y da fe. **CONSTE** 

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE "2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



**ACUERDO** 

TEEC/RAP/9/2025

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO

Con esta fecha (27 octubre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.** 

